



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLV

Sábado, 17 de junio de 1978

Núm. 139

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 4.925

Jefatura del Estado

Real Decreto-ley 15 de 1978, de 7 de junio, sobre aplicación inmediata del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, relativo a ingresos de las Corporaciones locales, y sobre dotación de los presupuestos especiales de urbanismo correspondientes al año 1978.

Con objeto de impulsar la puesta en práctica, de forma inmediata, del impuesto sobre solares y la urgente aplicación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, se hace preciso modificar el ámbito de discrecionalidad reservado a los Ayuntamientos en el artículo 41 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, que desarrolló las bases 21 a 34 de la Ley 41 de 1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local; obviar los obstáculos que impedían la entrada en vigor de estos impuestos y que se expresaban en las disposiciones transitorias cuarta y quinta del citado Real Decreto, y con el fin de recuperar, de inmediato, parte de las plusvalías, suprimir el número cinco del artículo 92 del propio Real Decreto, que establece un sistema de corrección de valor inicial al comienzo del período impositivo y el de las contribuciones especiales y mejoras permanentes.

Por otra parte y como la efectividad de los impuestos municipales referidos no es posible antes del 1.º de enero de 1979, la actual situación de las Haciendas locales obliga, con carácter de excepción para 1978, a fin de facilitar el desenvolvimiento económico de los municipios, a arbitrar un procedimiento tendente a lograr que, sin menoscabo de las actuaciones urbanísticas que han de atender las Corporaciones locales afectadas por la obligatoriedad de realizar aportaciones de esta natu-

raleza, no incidan éstas sobre sus presupuestos ordinarios, lo que se puede conseguir por el sistema que se regula en la presente disposición, permitiendo efectuar tales aportaciones a los presupuestos especiales de urbanismo a través de presupuestos extraordinarios dotados mediante operaciones de crédito.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de mayo de 1978, en uso de la autorización que concede el artículo 13 de la Ley constitutiva de las Cortes, texto refundido aprobado por Decreto de 20 de abril de 1977, y oída la Comisión a que se refiere el párrafo uno de la disposición transitoria segunda de la Ley 1 de 1977, de 4 de enero, para la reforma política, dispongo:

Artículo 1.º 1. Los municipios que sean capitales de provincia o tengan una población de derecho no inferior a 20.000 habitantes, así como aquellos que se determinen por el Gobierno a propuesta conjunta de los Ministerios de Hacienda y del Interior, vendrán obligados a acordar el establecimiento del impuesto sobre solares y el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos dentro de los tres meses siguientes a la publicación del presente Real Decreto-ley, de acuerdo con lo previsto en las bases 24 y 27 de la Ley 41 de 1975, desarrolladas por el Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, con las modificaciones que en este Real Decreto-ley se establecen.

2. Los municipios con menos de 20.000 habitantes podrán establecer estos impuestos de acuerdo con el presente Real Decreto-ley.

Art. 2.º La aplicación de estos impuestos no estará subordinada a la aprobación de los respectivos planes de ordenación o normas complementarias y subsidiarias del planeamiento, ni de los proyectos de delimitación del suelo urbano. En consecuencia, hasta que éstos sean aprobados se considerarán suelo urbano los terrenos en que concurran las circunstancias de hecho

que determinan los artículos 78 y 81, punto dos, de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Real Decreto 1.346 de 1976, de 9 de abril, y se equiparán a suelo urbanizable los terrenos calificados de reserva urbana en los programas de actuación o en planes parciales que contengan los planes generales aprobados conforme a la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, incluso en sus adiciones y modificaciones.

Art. 3.º 1. Quedan suprimidas las exenciones establecidas en el apartado seis, b) y c), de la base 27 de la Ley 41 de 1975, desarrolladas en el artículo 92 del Real Decreto 3.250 de 1976, y derogadas las disposiciones transitorias cuarta y quinta de este último.

2. Se deroga lo dispuesto, en cuanto a la corrección automática del valor inicial del terreno y, en su caso, del importe de las contribuciones especiales y mejoras, en el apartado once de la base 27 de la Ley 41 de 1975, desarrollado por el apartado cinco del artículo 92 del Real Decreto 3.250 de 1976.

Art. 4.º Se autoriza al Gobierno, cuando razones de política económica así lo exijan, para aplicar correcciones monetarias, en la determinación del valor inicial del período de imposición y, en su caso, el de las contribuciones especiales y mejoras permanentes, en el impuesto sobre el incremento del valor del terreno.

Art. 5.º 1. Las aportaciones que, en relación con el ejercicio de 1978, deben realizar determinados Ayuntamientos al presupuesto especial de urbanismo, de conformidad con el artículo 194 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, podrán ser incluidas en un presupuesto extraordinario financiado, de acuerdo con lo que establece el artículo 695 de la Ley de Régimen Local, mediante concierto de operación de crédito.

2. La aprobación de los referidos presupuestos extraordinarios y la autorización para concertar las operaciones de crédito correspondientes serán competencia de los Delegados de Hacienda de la provincia respectiva.

Disposiciones finales

Primera. 1. El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, las Ordenanzas reguladoras de los impuestos municipales a que se refiere el artículo 1.º entrará en vigor el 1.º de enero de 1979. A tal fin, y con la debida antelación a esta fecha, se dictarán las correspondientes Ordenanzas reguladoras, mediante Orden propuesta conjuntamente por los Ministerios de Hacienda y del Interior, las cuales serán de aplicación en tanto no sean sustituidas por las que se aprueben a propuesta de los respectivos Ayuntamientos.

Segunda. Por el Gobierno, a propuesta de los Ministros de Hacienda, Interior y Obras Públicas y Urbanismo, así como por éstos, conjunta o separadamente, de acuerdo con sus respectivas competencias, se dictarán cuantas otras medidas o disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación del presente Real Decreto-ley, del cual se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Dado en Madrid a 7 de junio de 1978.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,

ADOLFO SUÁREZ GONZÁLEZ

(Del "B. O. E." núm. 137, de fecha 9 de junio de 1978).

SECCION TERCERA

Núm. 4.874

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Jefe del Servicio de Cirugía General, del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial, con servicio en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Cumplimentando acuerdo corporativo de 15 de diciembre de 1977 se publica la presente convocatoria para cubrir una plaza de Médico Jefe del Servicio de Cirugía General, del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial, con servicio en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia, correspondiente al grupo de Administración especial, subgrupo A), técnicos titulados superiores universitarios, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la convocatoria presente la provisión, por el procedimiento de concurso restringido de méritos, de una plaza correspondiente al grupo de Administración especial, subgrupo

A), técnicos titulados superiores universitarios, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Podrán tomar parte en el concurso los Facultativos pertenecientes al escalafón del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial de Zaragoza que se encuentren en situación de servicio activo.

Tercera. Las instancias, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen la condición previa exigida en la base anterior, se dirigirán, debidamente reintegradas, al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza y se presentarán en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cada concursante, al presentar la instancia solicitando tomar parte en este concurso restringido, enumerará los méritos que entiende que en él concurren, acompañando los documentos justificativos de los mismos que posea.

Serán estimados como méritos los que figuran en el anexo inserto al final de la presente convocatoria, siendo valorados en la forma que allí se hace constar.

Cuarta. Las instancias serán estudiadas y valorados los méritos de los aspirantes por el Tribunal calificador, que estará constituido por la Muy Ilustre Comisión de Personal y Seguridad Social, asistida por el Secretario general de la Corporación.

Quinta. Una vez examinadas las instancias y documentación que los aspirantes a la plaza hubiesen aportado, así como valorados los méritos que concurren en cada uno de ellos, el Tribunal calificador elevará propuesta a la Excma. Diputación Provincial a favor de aquel que haya obtenido mayor puntuación total. A la vez acompañará relación de los aspirantes, ordenados según la suma total de puntuación que hubieran obtenido, así como de la lista de los aspirantes que hubieran sido excluidos por no reunir las condiciones señaladas en la base tercera de la convocatoria.

Sexta. Hecho el nombramiento por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza se notificará al interesado, quien deberá tomar posesión de la plaza dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin ejecutarla se entenderá que renuncia a la plaza y nombramiento efectuados.

Séptima. La presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso restringido supone el acatamiento de las bases reguladoras de la convocatoria, que constituyen la Ley de la misma.

En cuanto no se halle previsto expresamente en estas bases regirá el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, así como el texto articulado de la Ley 41ª de 1975, aprobado por el

Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 31 de mayo de 1978. — El Presidente, Gaspar Castellano y de Gastón. — P. S. M.: El Secretario general, Ernesto García Arilla.

ANEXO ÚNICO

Baremo de méritos

De conformidad a lo prevenido en el artículo 350.2 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) se establece la siguiente escala graduada de méritos, por el orden de preferencia que se indica:

I. Méritos preferentes:

A) Haber ingresado por oposición al servicio de la Administración Local: 1'50 puntos.

B) Ostentar los siguientes títulos académicos:

1. Doctor en Medicina y Cirugía: 1'20 puntos.

2. Premios extraordinarios en licenciatura o en doctorado de Medicina y Cirugía, cada uno: 0'80 puntos.

II. Otros méritos:

C) Por la prestación de servicios consecutivos en plaza de Cuerpos de Médicos de Beneficencia provincial:

1. Más de cinco años: 1'50 puntos.

2. Por cada año más consecutivo a los cinco primeros, hasta un máximo de diez en total: 1 punto.

3. Por cada año más consecutivo a los diez primeros, hasta un máximo de quince en total: 0'75 puntos.

4. Por cada año más consecutivo a los quince primeros, hasta un máximo de veinte en total: 0'50 puntos.

5. Por cada año más consecutivo que exceda de los veinte primeros: 0'25 puntos.

D) Diplomas:

Diploma de especialidades, cada uno: 0'80 puntos.

E) Otros premios:

1. Premios concedidos por la Real Academia de Medicina, cada uno: 0'60 puntos.

2. Premios concedidos por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y otras entidades y organismos, cada uno: 0'60 puntos.

F) Otras distinciones:

1. Votos de gracias, felicitaciones, otros honores y distinciones relacionadas con la Administración Local, cada uno: 0'20 puntos.

2. Votos de gracias, felicitaciones, otros honores y distinciones relacionados con la Medicina, cada uno: 0'20 puntos.

G) Trabajos profesionales publicados en revistas científicas, cada uno: 0'45 puntos.

H) Obras editadas relacionadas con la especialidad, cada una: 0'45 puntos.

I) Otros méritos, no comprendidos en los apartados anteriores, relacionados con la especialidad o la Administración Local: 0'20 puntos.

SECCION CUARTA

Núm. 4.959

**Delegación de Hacienda
de Zaragoza**TRIBUNAL PROVINCIAL
DE CONTRABANDO*Citando a sesión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Luis Lacámara Bescós, cuyo último domicilio conocido era en Zaragoza (San Juan de la Peña, 157, bloque D), inculcado en el expediente número 71 de 1977, instruido por aprehensión de películas pornográficas, mercancía valorada en 8.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo uno del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia, calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica, con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las doce quince horas del día 21 de junio de 1978 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Zaragoza a 13 de junio de 1978. —
El Secretario del Tribunal, (ilegible).

Núm. 4.960

Citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Miguel-Angel Morales Duarte, cuyo último domicilio conocido era en Zaragoza (avenida de Madrid, 17, noveno D), inculcado en el expediente número 31 de 1977, instruido por aprehensión de gasóleo tipo B, mercancía valorada en 7 pesetas litro, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo uno del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia, calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica, con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 21 de junio de 1978 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Zaragoza a 13 de junio de 1978. —
El Secretario del Tribunal, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 4.783

**Delegación del Gobierno
de la Compañía Telefónica
Nacional de España**

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Belchite (Zaragoza), propiedad del Ayuntamiento;

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base sexta del contrato de concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 12 de mayo último, en el que sustancialmente se dice que para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Belchite (Zaragoza) se hace preciso construir una central telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en calle de nueva apertura, esquina a calle sin nombre, propiedad del Ayuntamiento de Belchite, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de la referida población a nombre de la Corporación y con una cabida de 9.133 metros cuadrados;

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 300 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Belchite, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma, con la memoria, planos y anteproyecto de la central telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Belchite (Zaragoza);

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base sexta, en relación con la

octava, apartado noveno, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento;

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base sexta de las del contrato de concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa que señala el artículo 2.º, apartado segundo, de la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determinan los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la central telefónica de Belchite y necesaria la ocupación de una parcela de 300 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en calle de nueva apertura, esquina a calle sin nombre, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Belchite, y para lo que se ha presentado la debida justificación;

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento,

Esta Delegación del Gobierno acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 300 metros cuadrados de la finca sita en calle de nueva apertura, esquina a calle sin nombre, de la localidad de Belchite, que mide en total 9.133 metros cuadrados, y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Belchite (Zaragoza), debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y a la beneficiaria de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que en el plazo de quince días, a partir

de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 6 de junio de 1978. — El Delegado del Gobierno, León Herrera y Esteban.

Núm. 4.963

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Finalizada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Sástago, subperímetro de secano (Zaragoza), y no habiendo llegado el número de recursos presentados contra el mismo al 4 por 100 del número total de propietarios, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de todos los interesados las fincas de reemplazo que, respectivamente, les correspondan.

A estos efectos se hace constar que la fecha de toma de posesión será la del 20 de julio de 1978.

Dentro de los treinta días siguientes de la indicada fecha de 20 de julio de 1978, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 % entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Zaragoza, 1.º de junio de 1978. — El Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 4.970

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 446 de 1978, seguido contra Moisés Esteban Cerdán, por débitos de Seguridad Social, he acordado la suspensión de la subasta señalada para el día 22 de los corrientes.

Dado en Zaragoza a 8 de junio de 1978. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 4.914

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Aprobados por el Pleno municipal los pliegos de condiciones económico-administrativas, por los que ha de regirse el concurso para contratación directa del circuito número 1 y cir-

cuitos números 2 y 3 de instalación de alumbrado eléctrico de la travesía de la carretera N-II, a su paso por esta población, se exponen al público los mismos en la Secretaría municipal por plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones e impugnaciones, conforme determinan las disposiciones vigentes.

La Almunia de Doña Godina, 7 de junio de 1978. — El Alcalde, Pedro Martínez Orna.

Núm. 4.920

LAS PEDROSAS

Se encuentra expuesto al público por el plazo de quince días el proyecto aprobado por este Ayuntamiento de las obras de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento de esta localidad, por importe de 13.758.664 pesetas, correspondiente al importe total de proyecto a subasta, incluidas las acometidas o tomas de agua a edificios y solares.

Durante el plazo reglamentario de quince días podrán formularse por las personas físicas y jurídicas radicales en el término municipal e interesados cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen oportunas, de acuerdo con cuanto establece al efecto la vigente Ley de Régimen Local.

Las Pedrosas, 7 de junio de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.987

TARAZONA

Habiendo resultado desierta la primera licitación a que se refería el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 104, de 6 de mayo pasado, para contratar la construcción y explotación de un aparcamiento sobre el río Queiles, en esta ciudad, se anuncia un segundo concurso en las mismas condiciones que el anterior, admitiéndose proposiciones durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Tarazona, 12 de junio de 1978. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.934

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de septiembre de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 30 de 1978, a instancia

del Procurador señor San Pío Sierra, en representación de Andrés Guillén Longares, contra Cecilia G. Carr, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación: Todos y cada uno de los publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 4 de mayo pasado, al núm. 3.468.

Zaragoza, ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.930

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia dictada hoy, en expediente que se sigue este Juzgado con el número 721 de 1978, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Industrias Ben», S. A., con domicilio social en avenida Cataluña, 243, interior, de esta ciudad, dedicada a fabricación de grifería y útiles de saneamiento, representada por el Procurador señor Ercilla Sagasti y dirigida por el Abogado don Ángel Ramos Iranzo, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones y nombrado Interventores a los Profesores mercantiles don Francisco Aguirregomezcorra Juaristi y don Antonio Envid Miñana, y por el tercio de acreedores, a «Estampaciones Cusam», S. A., siendo el activo de pesetas 108.047.198,37 y el pasivo de pesetas 53.292.684,70.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en la Ley 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.940

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de julio de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 82 de 1978, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Hierros Alfonso», S. A., contra don J. A. Poncela García y don J. Argos García, de Monte (Santander), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una sierra paralela, marca "Unic", eléctrica, con sus accesorios; en pesetas 40.000.

2. Un taladro marca "Elastin 10", eléctrico, nuevo, con sus accesorios; en 200.000 pesetas.

Total, 240.000 pesetas.

Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.931

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de esta ciudad ha acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía número 742 de 1978, instados por el Procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre y representación del señor Presidente de la Comunidad de propietarios de la calle General Franco, 43, de esta capital, contra herederos desconocidos y herencia yacente de doña Adelina Cabeza, que se emplace por medio de la presente a los herederos desconocidos y herencia yacente de la expresada doña Adelina Cabeza para que comparezcan en el presente juicio ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, tercera planta), en forma, señalándoles el término de nueve días para comparecer en el juicio, con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.933

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de julio de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.287 de 1977, promovido por el Procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de "Pro-Industrial", S. A., contra "Prefiber", S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Una máquina cortadora, de rodapié, marca "Pro-Industrial", modelo CH-100, con motor de 40 CV, serie núm. 1.028-2; tasada en 105.000 pesetas.

Depositada en poder de don José Ramón Mariño Sieiro, en Plasencia.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.938

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de julio de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 104 de 1978, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de "Tapicerías Domínguez", S. A., contra don Fernando Pérez Mateo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo "Línea 90", con mesa "Involca" y silla metálica; tasada en 15.000 pesetas.

2. Una mesa de despacho, de madera, de 1,80 por 0,90 metros, con cinco cajones; en 4.000 pesetas.

3. Un archivador metálico de 2 metros de alto por 1 de ancho, con tres departamentos; en 10.000 pesetas.

4. Un sillón giratorio; en 2.500 pesetas.

5. Una lámpara de mesa; en 1.000 pesetas.

Los bienes se encuentran en poder del demandado, en Torremolinos (Málaga), calle Cruz, sin número, apartamentos, Centro Jardín.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.937

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 437 de 1978, seguido a instancia de "Coafisa", representada por el Procurador señor Barrachina, contra Ricardo Lana, propietario de "Talleres Lana", se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de julio de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de valoración, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en barrio de Santa Isabel, 154, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un torno "Unitor", de 250 milímetros entre puntos, con su motor y accesorios; valorado en 250 pesetas.

2. Un torno marca "Unitor-Microtor", de 500 milímetros entre puntos, con motor de 5 HP, modelo D-330, con barra de tope; en 200 pesetas.

3. Un torno marca "Microtor", modelo A-160-M, de 500 milímetros entre puntos, con copiador hidráulico de 7 HP. Valorado en 200 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.939

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 407 de 1978, seguido a instancia de "Industrias López Soriano", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra "Industrias Delwis", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de julio de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don José Otín Fernández, con domicilio en esta ciudad (calle de la Luz, número 2), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una mandrinadora marca "Juaristi", de 125 milímetros de diámetro de barra; en 240.000 pesetas.

2. Un torno horizontal marca "Gurutzpe", de 1.900 por 10.000 milímetros; en 60.000 pesetas.

3. Un torno horizontal marca "Gurutzpe", de 1.250 por 3.500 milímetros; en 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.941

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio número 1.286 de 1977, seguido a instancia de don Enrique Auqué Garín, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Pedro Erlanz Sanz, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de julio de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (calle Almoza-ra, núm. 14), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca "Renault", modelo R-4, matrícula Z-1033-D; valorado en 90.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.932

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta ciudad y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 526 de 1978-B se siguen autos de tercera de dominio, instados por sindicatura de la quiebra de «Zaragozana de Despieces», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra Instituto Nacional de Previsión, representado por el Procurador señor San Pio, y contra don José Muñoz Capdevila, en ignorado paradero, y en los cuales se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Martínez-Sapiña. — En Zaragoza a 9 de junio de 1978. — Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y siendo desconocido el domicilio del demandado don José Muñoz Capdevila, emplácese por medio de edictos para que en término de nueve días improrrogables comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dichos edictos se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. — Ante mí, José Aparici Alava». (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don José Muñoz Capdevila, en ignorado paradero, expido el presente edicto en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.935

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.188-A de 1977, seguido a instancia de «Conducciones Hidro-Aragonesas», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don José-Antonio Otero, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de junio de 1978, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del propio demandado, con domicilio en esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en blanco y negro, marca "Iberia", modelo "Solit Estate", de 24 pulgadas, con canales de UHF y VHF; en 10.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca "Super Ser", de 230 litros; en 6.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.946

EJECA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación

Dando cumplimiento a lo acordado por este Juzgado en el expediente de dominio seguido con el número 10 de 1978, a instancia de doña Victoria Villacampa Ortiz, quien actúa por sí y en beneficio de su hermana doña Teresa, representada por el Procurador señor Sanz, sobre reanudación del tracto registral interrumpido de las porciones de finca que luego se describirán, por medio de esta cédula cito a don José Pérez Roncalés, en ignorado paradero, en su condición de titular catastral, para que en el término de diez días, siguientes a su publicación, pueda comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Finca que se menciona:

Casa en el barrio de la Corona, de Sos del Rey Católico, y su calle de la Esperanza (hoy calle Madrigal de las Altas Torres, número 82 antiguo, hoy número 1), que consta de planta baja,

tres pisos y falsa, de 140 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con plaza de la Hispanidad, antes Juan García; izquierda y fondo, herederos de Félix Biel; antes, izquierda, calle San Martín, y fondo, el palacio del Marqués de Campo Real.

Y para que conste y sirva de citación en forma al titular catastral don José Pérez Roncalés expido la presente, que firmo en Ejea de los Caballeros a seis de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Antonio Lora Gómez.

Juzgados de Instrucción

Núm. 4.947

CALATAYUD

Don Carlos Onecha Santamaría, Juez del Juzgado de instrucción de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que por providencia de esta fecha se ha acordado dejar sin efecto la celebración de la subasta en la pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias número 41 de 1977, de las fincas embargadas al encartado José Peiró Pascual, sita en los parajes de "El Paguillo", "El Moralejo" y "Villalba", del término de Morata de Jiloca, cuya subasta se anunció en los lugares de costumbre y en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 13 de mayo 1978, número 110.

Calatayud a nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de instrucción, Carlos Onecha. — El Secretario accidental, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 4.943

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de esta capital;

Hace saber: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 159 de 1978 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de junio de 1978. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de cognición seguido a instancia de don Joaquín Castillo Puyuelo, mayor de edad, viudo, de esta vecindad, con domicilio en calle Hernán Cortés, 21, tercero izquierda, representado por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y asistido del Letrado don Mariano Gilaberte González, contra don Miguel Yus Mateo, mayor de edad, casado, labrador y de esta vecindad, con domicilio en calle Hernán Cortés, 21, primero derecha, representado por el Procurador don Jesús Puerto Guillén y asistido del Letrado don José Félix Ceresuela, y contra los herederos desconocidos de don Angel Yus Mateo, sobre resolución de contrato de arrendamiento...

Fallo: Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado por don Joaquín Castillo Puyuelo, como arrendador, y don Ángel Yus Mateo, como inquilino, respecto del piso primero derecha de la

casa número 21 de la calle de Hernán Cortés, de esta ciudad, y que don Miguel Yus Mateo, o cualquier desconocido heredero del fallecido inquilino, carecen de título para la ocupación de dicho piso, y condeno a los demandados a desalojarlo, dejándolo a disposición del actor, bajo apercibimiento de ser lanzados si no lo hicieran dentro del plazo legal. Impongo a los demandados las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de don Angel Yus Mateo y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia se expide el presente en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.901

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado del distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 584 de 1976, instado por don Carlos Salesa Inglés, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Juan-José Gómez Gómez, vecino de Barbastro (Huesca), calle Argensola, 16, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un turismo, marca «4-L», matrícula HU-24.388, motor número 65671 y bastidor número 4128277; valorado en 20.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 10 de julio, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.942

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala y Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de julio de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 132 de 1978, seguido a instancia del Procurador señor Gil

Aznar, en representación de Juan-Antonio Bravo Garrido, contra Jesús Simón García, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; se anuncia con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Una furgoneta marca «Renault», modelo 4-F, matrícula NA-34.791; en pesetas 40.000.

Se encuentra depositada en poder de Jesús-Miguel Simón Pérez, hijo del demandado (calle Lasala Valdés, 31, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.979

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.605 de 1978 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Santiago Marco Lasala, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado de distrito el día 26 de junio y hora de las diez treinta (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.980

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.605 de 1978 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a José-Antonio Poveda Sánchez, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito el día 26 de junio y hora de las diez treinta (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.906

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 192 de 1978, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente al denunciado

Antonio-Manuel Pinto da Silva, con domicilio en avenida Bomberos Voluntarios, 121, séptimo derecha, de Lisboa (Portugal), en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de siete días, a partir de su publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración sobre los hechos, acompañado de su permiso de conducir y de la documentación del vehículo de su propiedad, matrícula 18.846-AND, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido denunciado, en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Calatayud a ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario habilitado, (ilegible).

Núm. 4.907

CALATAYUD

Doña Concesa-María Bescós Fierro, Secretaria en funciones del Juzgado de distrito de Calatayud;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 148 de 1977, por lesiones y daños en accidente de circulación, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte resolutive dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 6 de junio de 1978. — Vistos por el señor Juez de distrito don Jesús-Ignacio Algorta Hernando los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, diligencias previas número 83 de 1977, del Juzgado de instrucción del partido, siendo denunciado José-Luis Aboza Fernández, mayor de edad, casado y vecino de Basilea (Suiza), calle El Saesserstr, 257, y perjudicados, Mercedes Sabater Capó y Luis Martínez Baños, ambos mayores de edad y representados por el Letrado don Gregorio-Eugenio Esteras Pérez, con poder bastante, por lesiones y daños por simple imprudencia, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Luis Aboza Fernández, como autor de una falta de lesiones por simple imprudencia, que se le imputa, a la pena de una multa de 5.000 pesetas, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, pago en concepto de indemnización por las lesiones sufridas, a Luis Martínez Baños, en la cantidad de 29.000 pesetas, y a Mercedes Sabater Capó en la cantidad de 24.000 pesetas, y a la Residencia de la Seguridad Social de esta ciudad, en la cantidad de 4.502 pesetas, por los perjuicios sufridos, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-Ignacio Algorta. (Rubricado).

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, en el mismo día de su fecha, de que doy fe. — Concesa-María Bescós. (Rubricado).

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado José-Luis Aboza Fernández, en ignorado paradero, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Calatayud a nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho. — La Secretaria habilitada, Concesa-María Bescós.

Núm. 4.909

J A T I V A

Cédula de notificación

En autos de juicio de faltas núm. 2 de 1978, seguido sobre daños por colisión de vehículos, ocurrida el día 27 de junio de 1977, en la carretera N-430, entre Vallada y Mogente, en la que tuvo intervención el vehículo A-158.150, conducido por Clemente Martínez Muñoz, y propiedad de Domingo-José Bermejo Cortés, cuyo último domicilio de ambos fue en la «Ciudad de los Muchachos», en Alicante, donde manifestaron que se habían trasladado a Zaragoza, en cuyos autos se ha dictado una sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo absolver y absolver a José-Luis Abril Morant, declarando las costas de oficio, con reserva de acciones civiles a Domingo-José Bermejo Cortés.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — A. Sánchez».

Y para que conste y sirva de notificación al interesado expido la presente en Játiva a uno de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.944

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorros número 4.926-1, expedida por la oficina de Alagón, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ella, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará la referida libreta y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 10 de junio de 1978. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

Núm. 4.984

COMUNIDAD DE REGANTES
DE LUMPIAQUE

Se cita a Junta general ordinaria a todos los partícipes regantes de esta Comunidad, en primera convocatoria, a las cuatro de la tarde del día 25 del actual mes de junio, en el domicilio de la entidad.

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación del ejercicio económico del año 1977.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Si esta convocatoria no se efectuara por falta de asistencia se celebrará en segunda, media hora más tarde, en el mismo local y día, resultando válidos los acuerdos adoptados, sea cual sea su número de asistentes.

Lumpiaque a 10 de junio de 1978. — El Presidente de la Comunidad, Serafín Nogueras Martínez.

Núm. 4.982

«INDUSTRIAS ARGEMI», S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, que tendrá lugar, en el domicilio social, el día 27 de junio del corriente año, a las once horas en primera convocatoria, y para el día 28 de junio de este propio año, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

1. Examen y aprobación, en su caso, de la memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1977.
2. Aplicación de resultados del citado ejercicio.
3. Aprobación, si procede, de la gestión social.
4. Nombramiento de censores de cuentas.

Zaragoza a 1.º de junio de 1978. — El Presidente del Consejo de Administración, Javier Porrúa Pradera.

Núm. 4.983

«INDUSTRIAS ARGEMI», S. A.

Junta general extraordinaria
de accionistas

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social el día 27 de junio del corriente año, a las doce horas en primera convocatoria, y para el día 28 de junio de este propio año, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Deliberar y, en su caso, acordar sobre ampliación de capital de la compañía.

Zaragoza a 1.º de junio de 1978. — El Presidente del Consejo de Administración, Javier Porrúa Pradera.

Núm. 4.945

"INDACABLES", S. A.

Zaragoza

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, que tendrá lugar, en el domicilio social, el día 27 de junio del corriente año, a las trece horas en primera convocatoria, y para el día 28 de junio de este propio año, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

1. Examen y aprobación, en su caso, de la memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1977.
2. Aplicación de resultados del citado ejercicio.
3. Aprobación, si procede, de la gestión social.
4. Nombramiento de censores de cuentas.

Zaragoza a 1.º de junio de 1978. — El Presidente del Consejo de Administración, José Navarro Virgili.

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones